

Aprueba Término Administrativo del Convenio de Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Malleco, del Programa Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, año 2014.

RESOLUCION EXENTA Nº 1.481 /

SANTIAGO, 31 de Marzo de 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 20.713 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2014; la Resolución Exenta Nº 100, de fecha 10 de enero de 2014, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el Memorándum Interno DAF Nº 0718/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, Profesional Unidad del Transferencias y el Memorando Interno Nº 527/2017, de fecha 23 de marzo de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial (S), ambos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.
3. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, en conjunto con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, firmaron un Convenio de Colaboración en el que se, dispone como objeto el sentar las bases para el fortalecimiento de la Política de Vivienda para el Adulto Mayor, de modo que sirva de base a los programas que el MINVU tiene o se encuentra diseñando para satisfacer las necesidades habitacionales para los adultos mayores.
4. Que, el DS Nº 62 de 1984 del MINVU, modificado por el DS Nº 227 de 2007, señaló que respecto al 2% que los Serviu, pueden destinar anualmente a personas mayores de 60 años, éstas podrían ser entregadas en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor, Senama, debiendo esta entidad obligarse en el contrato de comodato respectivo a administración a mantenerlas en buen estado de conservación, y a disponer de un programa de atención a los adultos mayores ocupantes de estas viviendas.
5. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el D.S. Nº 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el

que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

6. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2014, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 716, contempló la existencia del "Programa Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor".

7. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 100, de fecha 10 de enero de 2014, del Servicio Nacional del Adulto Mayor se aprobó el Convenio de Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Malleco, por un monto de \$10.095.216.

8. Que, según consta en el Memorandum Interno DAF Nº 0718/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, de la Unidad del Transferencias de SENAMA, el Organismo Ejecutor, Gobernación Provincial de Malleco, ejecutó un 66% de la totalidad de los recursos transferidos por SENAMA, el saldo no ejecutado equivalente a \$1.377.716, fue reintegrado por el operador.

9. Que, de acuerdo al Memorando Interno Nº 527/2017, de fecha 23 de marzo de 2017, el informe técnico final correspondiente al Organismo Ejecutor, se encuentra debidamente aprobado por la Coordinación Regional de La Araucanía.

10. Que, por encontrarse aprobado tanto el informe técnico final como las rendiciones de cuentas del Organismo Ejecutor, de acuerdo a lo señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre las partes.

11. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el término administrativo del convenio de ejecución antes señalado.

RESUELVO:

1º Apruébese el cierre administrativo del convenio aprobado por la Resolución Exenta Nº 100, de fecha 10 de enero de 2014 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, suscrito con la Gobernación Provincial de Malleco, RUT Nº 60.511.091-6 en el marco del "Programa Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor".

2º Notifíquese el presente Acto Administrativo por carta certificada a la Gobernación Provincial de Malleco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



RUBÉN VALENZUELA FUIÇA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Distribución

- Gobernación Provincial de Malleco: calle Pedro Aguirre Cerda Nº 401, Tercer Piso, Edificio doña Julia, comuna de Angol.
- Coordinación Regional
- DAF
- DGCT
- Archivo